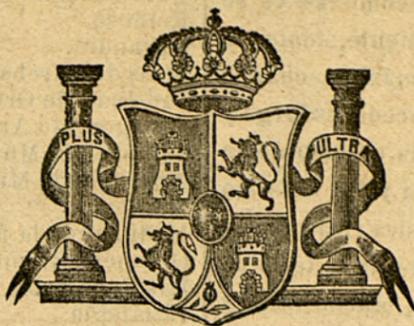


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'05
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 60).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á la busca del confinado Eustaquio Rebusca Garcia, natural de Chinchilla, vecino de Madrid, de 30 años de edad, estatura 1 metro 570 milímetros, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color sano, y caso de ser habido, será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 1.º de Marzo de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

El dia 19 de Enero último se ha presentado en esta Seccion de Fomento una instancia suscrita por los Sres. Hijos de D. Julian Marcos, vecinos y del comercio de esta Capital, solicitando se les conceda el aprovechamiento de aguas del rio Budron, con objeto de aplicarlas á una fábrica de hierro de su propiedad, sita en Barbadiello de Herreros.

La concesion que se solicita es para utilizarlo como fuerza motriz en una fábrica de hierro por medio de una presa construida en el punto llamado Valdecinares, término municipal de Barbadiello de Herreros, de 366 litros de agua por segundo tomados del rio Budron.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á presentar alguna reclamacion en contra, lo verifiquen en el término de 30 dias, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la instruccion para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas de 14 de Junio de 1883, á cuyo efecto encontrarán de manifiesto en esta Seccion de Fomento el proyecto y expediente de su referencia.

Burgos 28 de Febrero de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Setiembre último, la Direccion general de obras públicas ha señalado el dia 6 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública 2.ª subasta de acopios para conservacion en 1888 á 1889 de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 16729 pesetas y 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de mani-

fiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta el 1.º de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 28 de Febrero de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública 2.ª subasta de acopios para conservacion en 1888 á 1889 de la carretera de Lerma á San

Martin de Rubiales, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Presupuesto para el año económico de 1889-90.

Circular.

El Real decreto é Instruccion de 27 de Abril de 1875 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia, con cuyo nombre genérico quedó refundida por él la general y particular, impone á los representantes de fundaciones benéficas y de instruccion permanente el ineludible deber de presentar los presupuestos de los ingresos y gastos de las mismas, precisamente antes de terminar el mes de Abril de cada año, para el económico siguiente, á fin de facilitar y vigorizar á su vez la accion administrativa, como uno de los ramos mas importantes que lleva por base el poner á salvo de toda eventualidad los pingües bienes legados á los pobres, bajo la iniciativa particular.

A este fin han tendido las diferentes disposiciones dictadas sobre la materia, y esta Junta, secundando los deseos de la superioridad, ya en años anteriores ha conseguido buen fruto de sus trabajos, llevando á los Patronos al cumplimiento de la ley por medio de la eficaz resolucio de sus consultas y de las reiteradas instrucciones para normalizar bien todos los servicios.

Debido á esto, muy pocos son afornadamente los que en el ejercicio anterior han escusado dicho servicio; y algunos casos que aun se registran, obedecen á la dificultad de facilitar datos fehacientes para depurar la exaccion de obligaciones atrasadas; pero si por esta causa capital falta bastante que hacer, la Junta no descansa ni omitirá medio en lo sucesivo para uniformar la contabilidad de los Hospitales y Obras pias con el criterio mas equitativo, esperando confiadamente que todos los representantes de tales instituciones responderán á este nuevo llamamiento que se les hace, remitiendo los presupuestos del próximo ejercicio de 1889-90 en todo el presente mes y el de Abril siguiente, ajustados á las disposiciones que á fin de obviar dificultades se insertaron con los modelos de la

instruccion en el Boletin oficial, núm. 36, del viernes 4 de Marzo de 1887.

Esta obligacion como se ve se puede llenar fácilmente, teniendo solo buen deseo, máxime cuando el plazo que se concede es largo y sobre todo redundante en bien de la hacienda del pobre y del enfermo esparcida por nuestra rica provincia, y por esto la Junta termina recomendando con mucho interés á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma den á esta circular la mayor publicidad, la hagan saber particularmente á los Patronos de cualquier institucion benéfica y de instruccion residentes en sus respectivos distritos municipales, y procuren inculcar en el ánimo de todos la conveniencia y utilidad que reporta el cumplir bien, pronto y con exactitud este servicio, puesto que solo así se despierta un alto espíritu de proteccion al infortunio.

Del recibo de esta circular y de quedar en ejecutar sus importantes extremos se servirán los Sres. Alcaldes dar á esta Junta provincial inmediato aviso.

Burgos 1.º de Marzo de 1889.— El Gobernador, Presidente, Antonio Botija.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Migue!, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 7.196 pesetas 56 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885 y 6 de Mayo de 1887, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

4.º trimestre de 1887-88.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. Pesetas.		
Cuzcurrita.	D. Domingo Garcia Ciruelos.	36'66	Cereceda.	D. Julian Ortega Hernando.
Guma.	Pablo Perez Garcia.	48'89	Penches.	Gabriela Arnaiz.
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'89	Idem.	Gregoria Huidobro.
Cerraton de Juarros.	Juan Fuente Silvestre.	60'24	Marcillo.	Manuel Oña.
Turrientes.	Domingo Molinuevo.	48'89	Quintanarroz.	Santiago Benito Garcia.
San Cristóbal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'66	Reinoso.	Tomás Vergel.
Alarcia.	Elvira Marcos.	20'70	Rucandio.	Lesmes Gomez Calzada.
Idem.	Aurelio Pavon y Fresno.	40'15	Solas de Bureba.	Antonio Cerezo Estecha.
Espinosa del Monte.	Juan Vitoria Merino.	36'66	San Juan de Ortega.	Lino Arnaiz Nuñez.
Quintanilla del Monte.	Celestino Palacios.	36'66	Villagonzalo Arenas.	Micaela Herce.
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio Lorenzo Rueda.	48'89	Villamel de Muñó.	Santiago Peraita.
Villalbos.	Pedro Seco Fernandez.	60'24	Arenillas de Muñó.	Esteban Adeliño Cabañes.
Aldeas del Portillo.	Maximiano Rodriguez.	36'66	Medinilla.	Marcelino San Llorente.
Bentretea.	Simeon Vargas Garcia.	60'24	Modubar de la Emparedada	Froilan Garcia del Valle.
Revillagodos.	Manuel Ugalde.	33'12	Orbaneja Riopico.	Emilio Marin Castrillo.
Valdazo.	Francisco Santa Maria.	62'10	Las Rebolledas.	Félix San Cebrian.
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'66	Humienta.	Eugenio Espiga Alvarez.
Quintanaurria.	Juan Vallejo Elices.	48'89	Temiño.	Juan Marin Robledo.
Calzada de Bureba.	Pedro Carranza.	46'77	Miñon.	Victoriano Garcia.
Caborredondo.	Vicente Perez Angulo.	27'70	Villarmero.	José Diez Perez.
Idem.	Serapio Garcia Güemes.	5'88	Arroyo de Muñó.	Ladislao Tomé Lara.
			Modubar de San Cibrian.	Roman Varona Galbarros.
			Valtierra.	Toribio Lopez y Lopez.
			Torrepadierne.	Braulio Alvarez Orcajo.
			Vizmallo.	Santos Roman.
			Iglesiarubia.	Eusebio Tordable Lopez.
			Briongos.	Gregorio del Cura Anton.
			Olmillos de Muñó.	Teófilo Martinez.
			Quintanilla del Coco.	Braulio Alcalde.
			Ura.	Pedro Burgos Garcia.
			Villoviado.	Julian Sainz Adan.
			Barriosuso.	Victoriano Gomez del Pino.
			Portilla.	Hipólito Santiago Vicente.
			Armentia.	Julian Velasco.
			Dordoniz.	Andrea Arribas.
			Grandival.	Isaac Cuesta.
			Laño.	Francisco Arrieta.
			Pangua.	Nicolás Ortiz.
			San Martin de Zar.	Pedro Lopez Rodriguez.
			Villanueva Tobera.	Eusebia Ruiz.
			Moriana.	Roman Saiz y Saiz.
			Obarenes.	Antonio Angulo.
			Ircio.	Santiago Perahita.
			Sáseta.	Mavila Lopez.
			Montañana.	Antonio de la Peña.
			Regumiel.	Segundo Hurtado Andrés.
			La Aceña.	Angel Martin Sancho.
			Gete.	Pio de las Heras.
			Quintanilla Urrilla.	Juan Ayala Regadera.
			Campino.	Eugenio J. Fernandez.
			Cilleruelo.	Ignacio Alonso Puente.
			Montejo de Bricia.	Juan Delgado Fuente.
			Higon.	Tomás Moral Varona.
			San Andrés de Montearados	Felisa Martinez.
			Valdeajos.	Pedro Santidrian.
			Cidad de Ebro.	Hermenegildo Castresana.
			Poblacion de Arreba.	Jacinto Iñiguez.
			Riaño.	Felix San Pelayo.
			Báscones de Zamanzas.	Lázaro Ruiz y Diaz.
			Bustillo del Páramo.	Hilarion Calzada Merino.
			Quintanilla la Presa.	Gregorio Ortiz Arroyo.
			Arcellares.	Mariano Gonzalez.
			Prádanos del Tozo.	Antonio Gonzalez.
			Trashaedo.	Bernabé Rodriguez.
			Talamillo.	José Calvo Polo.
			Idem.	Anastasio Gauna.
			Castrillo de Riopisuerga.	Guillermo Marcos Varona.
			Castromorca.	Arsenio Perez.
			Olmos de la Picaza.	Epifanio Diez Saiz.
			Melgosa de Villadiego.	Gregorio Moreno Hermosilla.
			Humada.	Pablo Martinez.
			Ordejon de Arriba.	Donato Ramos.
			Ordejon de Abajo.	Gaspar Melgosa Gallo.
			Rezmondo.	Genaro Jorde Perez.
			Solanas de Valdelucio.	Lorenzo Garcia Izquierdo.
			Riva de Valdelucio.	Cipriano Anton.
			Quintanas de Valdelucio.	Laureano Lopez de las Heras.
			La Riva.	Nicolás Calvo Rodrigo.
			Perex.	Domingo Maté.
			Návagos.	Eustaquio Oca Contreras.
			Lastras de la Torre.	Cándido Guinea Varó.
			Brizuela.	Ignacio Medina.
			Villaño.	Claudio Lopez Sebastian.
			San Millan de San Zadornil.	Cipriano Herran.
			Escaño.	Segundo Ochoa Crespo.
			Fresnedo.	Gaspar Temiño.
			Entrambosrios.	Vicente Hidalgo Martinez.
			Pereda.	Pascual Vivanco Velasco.
			Quintanilla Valdebodres.	Francisco Viniegra.
			Villalta.	Ecequiela Chicote.
			Idem.	José Calvo Polo.
			Cubilla.	Juan Juez Garcia.
			Ranera.	Escolástica España.
			Villanueva de los Montes.	Leandro Bartolomé.

Concejero.	D. Gerónimo Ruiz Cereceda.	48'89
Leciñana.	Martin Carranza.	28'98
Idem.	Pedro Salazar Rueda.	32'12
Irús.	El mismo.	28'11
Idem.	Martin Carranza.	33'12
Montejo de Cebas.	José Pereda y Pereda.	48'89
Orbañanos.	Juliana Villanueva.	48'89
Cadiñanos.	Saturio Tobalina.	60'24
Garoña.	Baldomero Villanueva.	60'24
Cebolleros.	Lázaro Perez Puras.	60'24
Lomana.	Baltasar Luciano Diez.	36'66
Villaescusa del Butron.	Francisco de la Peña.	60'24
Quintanilla del Monte.	Julian Ortega Hernando.	24'44
Arconada.	Simeon Martinez.	10'08
Calzada de Bureba.	Victoria Guilarte.	50'40
Aldea del Portillo.	Gaspar Temiño Quintana.	4'20
Idem.	Maximiano Rodriguez.	32'59
Ircio.	Santiago Peraita.	60'24
Laño.	Francisco Arrieta.	48'89
Pangua.	Nicolás Ortiz.	60'24
San Martin de Zar.	Pedro Lopez Rodriguez.	36'66
Villanueva Tobera.	Eusebia Ruiz.	36'66
Dordoniz.	Andrea Rivas.	36'66
Grandival.	Enriqueta Santa Maria.	7'33
Idem.	Isaac Cuesta.	2'03
Sáseta.	Mavila Lopez.	33'81
Armentia.	Julian Velasco.	28'51
Herbosa.	Ricardo Monclus.	3'80
Castromorca.	Arsenio Perez Garcia.	13'03
Arcellares.	Mariano Gonzalez.	66'35
Prádanos del Tozo.	Ciriaco de la Peña.	"
Trashaedo.	Bernabé Rodriguez.	66'35
Talamillo.	Felipe Saez Veloso.	9'88
Idem.	José Calvo y Polo.	44'43
Leciñana.	Martin Carranza.	42'09
Concejero.	Gerónimo Ruiz Cereceda.	48'89
Leciñana.	Martin Carranza.	62'10
Irús.	Pedro Salazar Rueda.	60'24
Villalta.	Ecequiela Chicote.	25'20
Idem.	La misma.	37'80
Entrambosrios.	Vicente Hidalgo Martinez.	60'24
Quisicedo.	José Vallejo Martinez.	"
Quintanilla Valdebodres.	Alejandro Guerra.	"
Haedo Linares.	Alejandro Juez Lopez.	46'17
Pereda.	Pascual Vivanco Velasco.	6'51
	Importa lo satisfecho.	6854'22
	Descuento del 3 por 100 ingresado en el Banco.	189
	Reintegrado por sobrante segun carta de pago.....	153'34
	Importe del libramiento.	7196'56

Burgos 1.º de Marzo de 1889.—El Presidente, Botija.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia de Burgos.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de la Real Audiencia territorial de Burgos, Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se ha dictado por esta Sala de lo civil sentencia, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Cabeza.—En la ciudad de Burgos á 25 de Febrero de 1889, en el recurso contencioso que pende ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una como demandante D. Nicasio Fernandez de Palomares y Arana, labrador, vecino de Guernica, defendido por el Abogado D. Federico de Santiago y representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra como demandada la Diputación provincial de Alava, y por su rebeldía los estrados del tribunal sobre revocacion de un acuerdo

de dicha Diputación tomado en sesion de 5 de Noviembre de 1888 y aprobacion del acta de Diputado provincial por el distrito de Vitoria del D. Nicasio Fernandez.

Parte dispositiva. — Fallamos: que debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Diputación provincial de Álava de 5 de Noviembre último, y aprobar, como aprobamos, el acta de la Junta de escrutinio general proclamando Diputado provincial por el distrito de Vitoria á D. Nicasio Fernandez Palomares y Arana, mandando que inmediatamente se le ponga en posesion del cargo, con imposicion de las costas á la expresada Diputación provincial.

Pues así por esta nuestra sentencia, que se notificará en estrados é insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Alava en la forma establecida en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Timoteo Fernandez de la Auja. — Miguel

Fernandez de Castro.—Antonio F. del Castillo.—Eduardo Cassá.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 28 de Febrero de 1889.—Ante mí, Esteban F. de Tegerina.

Briviesca.

D. Pedro Nolasco Araco y Gil, Juez municipal del distrito de Briviesca,

Hago saber; que para hacer pago á D. Tomás Ruiz, Procurador y vecino de esta villa, de las costas causadas en un expediente de juicio verbal contra D. Manuel Linaje, Veterinario en Padilla de Arriba, se saca á pública subasta la finca siguiente, radicante en Cantabrana, cuyo acto tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo á las doce de la mañana en este Juzgado, sito en la casa consistorial, y en el Juzgado de Cantabrana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, bajo las condiciones siguientes:

Una viña á do llaman Colladilla, de 7 obreros de cavadura, tasada en 450 pesetas.

Dicha finca corresponde en propiedad al deudor por herencia de su padre D. Santos Linaje, segun certificacion del Registrador de la propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, sellada con el del Juzgado municipal, en Briviesca á 26 de Febrero de 1889.—Pedro N. Araco.—Por su mandado, Manuel Quintana.

Santa Maria Mercadillo.

D. Diego Martin Arauzo, Secretario interino del Juzgado municipal de Santa Maria Mercadillo,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidó en rebeldía en este Juzgado contra D. Juan Palacios, de esta vecindad, ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En el pueblo de Santa Maria de Mercadillo, á 23 de Enero de 1889, el Sr. D. Cipria-

no Arauzo Peña, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el contenido del precedente juicio verbal civil, promovido á instancia de D. Domingo Nuñez, D. Domingo Álamo y D. Angel Arauzo, de esta vecindad, contra D. Juan Palacios, vecino del mismo y con residencia en la actualidad en el Sestao, barrio de Urbinaga, en la provincia de Vizcaya, en reclamacion de 60 pesetas que este último es en deberles por una escritura de mancomunidad, con mas las costas y gastos del juicio.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al Juan Palacios al pago de las 60 pesetas que es en deber á los referidos Domingo Álamo Nuñez y Angel Arauzo en la escritura de mancomunidad, con imposicion de las costas causadas y que se causen hasta la terminacion del juicio; y mediante la ausencia y rebeldía del demandado, háganse las notificaciones á que se refieren los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con insercion del encabezamiento de esta sentencia y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia. Asi por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—El Juez, Cipriano Arauzo.—El Secretario, Diego Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Obra pia.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado, de acuerdo con la Junta Consultiva de la Obra pia, ha dispuesto que se provean por oposicion las dos plazas de Capellanes Cantores, dotadas cada una con el sueldo anual de 2000 pesetas y casa, que resultan vacantes en el personal del Clero adscrito á la iglesia de San Francisco el Grande de esta Corte.

Los aspirantes á dichas plazas deberán tener las circunstancias siguientes:

1.º Han de poseer una buena voz de bajo en calidad, cuerpo y extension; tener una completa instruccion en el canto llano, y los conocimientos de música que se necesitan para desempeñar un bajo de segundo coro.

2.º Deben estar ordenados al

menos de Subdiáconos, con obligacion de recibir el Presbiterado en el término de un año, perdiendo en su defecto la plaza.

3.º Han de tener de 23 á 41 años, siendo preferibles en igualdad de circunstancias el de menor edad; ser de buena salud y robustez y hallarse adornados de todos los requisitos que corresponden á personas de su estado. Todo lo que han de acreditar competentemente presentando los títulos y testimoniales de sus Prelados.

Las obligaciones de estas plazas son: decir por turno la Misa diaria y asistir al coro para cantar el canto llano y de órgano, tanto diariamente, si fuere necesario, como en todas las funciones que se celebren y prescribe la tabla de asistencias con música, suplir las ausencias, enfermedades ó vacantes de los otros Capellanes de esta Iglesia, y atenerse, por último, á las disposiciones del Reglamento aprobado para el régimen y gobierno interior de la misma.

Por tanto, los que teniendo las expresadas cualidades quisieren hacer oposicion á las referidas plazas, presentarán en este Ministerio solicitud documentada en el término de dos meses, á contar desde el dia de la fecha, en la inteligencia que han de someterse á los ejercicios que determine el tribunal nombrado al efecto.

Madrid 22 de Febrero de 1889. = El Subsecretario, F. R. Figuera.

Guardia civil.—12.º Tercio.

Debiendo contratarse la construccion de los baules que se necesitan durante cuatro años en las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, pertenecientes á este Tercio, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la oficina del Sr. Coronel Subinspector, sita en el cuartel de la Guardia civil de esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 64, donde se verificará el remate en pública subasta el dia 17 de Mayo próximo á las doce de la mañana ante la Junta que estará reunida al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones, instrucciones de la Direccion y tipo que se hallan de manifiesto en el citado local todos los dias desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, y modelo de

proposicion que á continuacion se expresa.

Burgos 28 de Febrero de 1889. = El Coronel Subinspector, Vicente Rodriguez Ibañez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T..., vecino de..... segun cédula personal núm...., expedida en.... de.... de 188., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de Burgos el dia... de..... y en la Gaceta de Madrid núm..... y de cuantos requisitos constan en el pliego de condiciones, instrucciones de la Direccion y tipo que se me ha presentado, y con arreglo á las que se saca á pública subasta la construccion de los baules que por el tiempo de cuatro años necesitan las Comandancias del duodécimo Tercio de la Guardia civil, se comprometo á facilitar los que se manden construir, con sujecion al indicado tipo, al precio de (tantas) pesetas uno.

(Tal parte, fecha y firma.)

(En pliego de papel de peseta, clase 11.ª)

Alcaldia de Aranda de Duero.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de esta villa é igual número de contribuyentes al de que debe constar, designados por esta Alcaldía con arreglo al Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, y expediente instruido al efecto, y teniendo tambien presente el de 4 de Enero de 1883 y los artículos 80 de la ley Municipal de 1870 y el 85 de la de 2 de Octubre de 1877, se procederá á la venta, en pública licitacion y por pujas á la llana, de un solar para edificacion de casas ó viviendas, como excedente de la via pública, á la calle de San Francisco, en esta villa, que segun la demarcacion hecha al efecto mide 33'30 metros de longitud por 14'50 de latitud, que hace una superficie de 482'85 metros cuadrados; y linda por Norte calle antigua de Soria, por el Este calle Nueva ó travesía á la misma, por el Sur carretera de Francia ó de Madrid á Irun, y por el Oeste la misma carretera; ha sido valorado por peritos nombrados al efecto en la suma de 150 pesetas, que ha de servir de tipo para la subasta, que deberá tener lugar el dia 2 de Marzo próximo á las doce de la mañana, en la

sala de sesiones en esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones inserto en el expediente.

Aranda de Duero 22 de Febrero de 1889. = El Alcalde, E. Miguel.

Alcaldia de Santivañez Zarzaguda.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santivañez Zarzaguda 27 de Febrero de 1889. = El Alcalde, Sebastian Celada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdeporres.

Tosantos.

Quintanillabon.

Cardeñadajo.

Cameno.

Vallarta de Bureba.

Revilla Cabriada.

Villovela.

Villaveta.

Villasilos.

Frandovinez.

Castrillo de Riopisuerga.

Coruña del Conde.

Fontioso.

Pesadas de Burgos.

Sotragero.

Alcaldia de Gredilla la Polera.

El Ayuntamiento de mi presidencia, como encargado de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, ha acordado que la del tercer trimestre del actual año económico tenga lugar en la sala Consistorial el dia 6 del próximo mes de Marzo.

Gredilla la Polera 27 de Febrero de 1889. = El Alcalde, Tomás Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medinilla para el dia 10.

Alcaldia de Villadiego.

Habiendo desaparecido del ferial de esta villa en el dia 25 del actual una vaca negra, vieja, de alzada regular, barriguda, corniabierta, con una marca de corte en el cuadril derecho: la persona en cuyo poder se halle dará aviso á su dueño Pedro Ruiz Avendaño, vecino de Villahizan de Treviño.

Villadiego 27 de Febrero de 1889. = El Alcalde, Justo Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido Pedro Puente Acero, vecino de Santa Cruz del Tozo, el dia 8 del presente mes de Febrero, su hijo mayor lo anuncia á los que tengan créditos con dicho individuo para que se presenten en el término de ocho dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia; trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidos cuantos créditos resulten contra el caudal.

Santa Cruz del Tozo 27 de Febrero de 1889. = Basilio Puente.

Interesante.

Habiendo dejado el que suscribe la tienda de ultramarinos con el título de «La Viuda de Lostau», en la que hacia 24 años estaba al frente, se despide de todos sus parroquianos dándoles las mas expresivas gracias, ofreciéndoles al mismo tiempo su habitacion en la calle de Santander, n.º 4, piso 3.º, donde podrán pasar á satisfacer sus deudas los que se hallen en descubierta; y al mismo tiempo advierte que en la planta baja de la misma casa se halla su hijo político Valentin Alonso Barona hace cuatro años expendiendo tambien géneros ultramarinos, y espera se servirán favorecerle en lo sucesivo, como antes venian haciendo con su padre. = Andrés Echart y Garcia.

2-3

La antigua y acreditada fábrica de curtidos situada en la calle de Vitoria, frente al Presidio, se cede á quien la desee con géneros y herramientas ó sin ello, á plazos convencionales, con garantía.

Para tratar, con su dueño, que vive en la misma fábrica. 9-12